

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNITAT VALENCIANA

**4619** *Ley 9/2015, de 2 de abril, de modificación puntual de la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunitat Valenciana.*

Sea notorio y manifiesto a todos los ciudadanos que Les Corts han aprobado y yo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y el Estatuto de Autonomía, en nombre del rey, promulgo la siguiente Ley.

#### PREÁMBULO

El pasado día 2 de febrero de 2015 el Consell acordó que la Comunitat Valenciana se adhiriera al convenio que están tramitando el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y varias comunidades autónomas por el que se crea la licencia interautonómica de caza y pesca.

Paralelamente, está en proyecto la norma que regula las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Comunitat Valenciana.

Las exigencias recogidas en este convenio relativas a las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza implican la necesidad de actualizar la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunitat Valenciana.

*Artículo 1. Modificación del artículo 6.2.b) de la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunitat Valenciana.*

Se modifica el artículo 6.2.b) de la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunitat Valenciana, que queda redactado como sigue:

«b) Tener superadas o convalidadas las correspondientes pruebas de aptitud, que se regularán mediante una orden de la Conselleria competente en materia de caza.»

*Artículo 2. Derogación de la disposición transitoria primera de la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunitat Valenciana.*

Queda derogada la disposición transitoria primera de la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunitat Valenciana.

*Disposición final primera. Desarrollo de la ley.*

Se autoriza al Consell a dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el despliegue y aplicación de esta ley.

*Disposición final segunda. Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diari Oficial de la Comunitat Valenciana».

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos, Tribunales, autoridades y poderes públicos a los que corresponda, observen y hagan cumplir esta Ley.

Valencia, 2 de abril de 2015.—El President de la Generalitat, Alberto Fabra Part.

*(Publicada en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» número 7501, de 9 de abril de 2015)*